

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Seguimiento participación de la mujer en los niveles decisorios cuotas partes Ley 581 de 2000.
----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

## CONTENIDO DEL INFORME

1. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Vigencia 2023
2. **OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento del reporte de la información concerniente al cumplimiento de la Ley de Cuotas; dando cumplimiento a circular externa N° 100-005-2023 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en concordancia con la Ley 581 del 2000.
3. **ALCANCE:** La participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en la Subred Sur ESE, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 581 del 2000 y las directrices emitidas por el Departamento Administrativo Función Pública, para la vigencia 2022.
4. **EQUIPO AUDITOR:** Astrid Marcela Méndez Chaparro.
5. **METODOLOGÍA:** Recopilación de la información y verificación del reporte efectuado.

## 6. MARCO NORMATIVO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ley 581 de 2000, ARTÍCULO 12. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.

Circular externa N° 100-005-2023 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

## 7. CONCLUSIÓN

### Contextualización normativa del requerimiento:

**Ley 581 de 2000:** El Estado reglamentó, mediante la Ley 581 de 2000, la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, además señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres; b) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres.

En la Subred Sur, hacen parte de los otros niveles decisorios: Directores Técnicos, subdirectores o jefes de oficina.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

Con el fin de realizar una clasificación adecuada, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado en la circular externa No. 025 reporte en SIDEAP - Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) y Decreto Nacional 455 de 2020 (Participación Efectiva de la Mujer en Empleos del Nivel Directivo), que las entidades y organismos públicos deberán considerar los siguientes aspectos:

1) Que se trate de empleos del nivel directivo y que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción. NO se incluye empleos del nivel asesor tales como Jefes de Oficinas Asesoras.

2) Para el caso del Distrito Capital, se entiende por empleos del máximo nivel decisorio, los empleos del nivel directivo de libre nombramiento y remoción de la máxima jerarquía y los empleos del nivel directivo de libre nombramiento y remoción de la segunda línea jerárquica de la estructura organizacional y, aquellos con atribuciones de dirección y mando, que tengan dentro de sus funciones la formulación y ejecución de políticas transversales para la administración Distrital.

3) Los empleos de "Otros niveles decisorios" que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo que no están incluidos en el máximo nivel decisorio y que no están en las exclusiones del artículo 5

De lo anterior a la luz de los numerales 4.1 y 4.2. del Decreto 785 de 2005, se dispone que:

4.1. Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

4.2. Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial

**Cuál es el criterio para cumplir la Ley:**

El criterio se define mediante lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, que expone la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras un mínimo del 30% de cargos desempeñados por mujeres tanto en el Máximo Nivel Decisorio como en los Otros Niveles Decisorios.

**Cumplimiento del reporte Vigencia 2023**

Se verifica, que la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Subred Sur, de acuerdo con la Circular 025 del 4 de agosto de 2021 que indicaba:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

*“(...) el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) en su condición de órgano técnico frente a la gestión integral del talento humano en Bogotá, D.C., es la entidad de enlace y coordinación del Distrito Capital con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y con el fin de garantizar el reporte de información cuantitativa sobre la participación de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios correspondiente a las entidades y organismos que conforman la administración pública de Bogotá, D.C., de conformidad con lo informado por el DAFP, la medición sobre el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) se hará según la información relacionada con la provisión de dichos empleos, con fecha de corte a 09 de agosto de 2021.*

Por lo anterior realizó acorde a lineamiento actualización de la información registrada en el Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) relacionada con la vinculación de servidores (as) públicos (as) en los cargos de Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios de la administración pública de Bogotá, D.C., por tanto, el registro reflejaba la realidad sobre la provisión de los cargos, cumpliendo con la completitud y oportunidad requerida.

### Seguimiento vigencia 2023.

La Subred Sur ha acatado la normativa, a fin de cumplir con las oportunidades a la mujer en equidad e igualdad, sobrepasando los porcentajes mínimos establecidos para la participación de éstas, en los cargos de niveles decisorios. Porcentaje que en la presente vigencia se ubica en el 55.55%. Dado que, de los 18 cargos de nivel decisorio, un total de 10, están a cargo de personal de sexo femenino.



Máximo Nivel Decisorio  
 1 hombre – Gerente  
 7 hombres – Otros niveles decisorios



Otros Niveles decisorios  
 10 mujeres

N.	Nivel Jerárquico	Dependencia	Sexo	Nivel D
1	Directivo	Oficina Gestión del Conocimiento	M	OND
2	Directivo	Subgerencia de prestación de servicios de salud	M	OND

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

3	Directivo	Dirección de Servicios Complementarios	F	OND
4	Directivo	Subgerencia Corporativa	F	OND
5	Directivo	Dirección de servicios ambulatorios	F	OND
6	Directivo	Dirección Administrativa	F	OND
7	Directivo	Oficina de Sistemas de Información - TIC	F	OND
8	Directivo	Dirección de Gestión del Riesgo en Salud	F	OND
9	Directivo	Oficina de Calidad	M	OND
10	Directivo	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	F	OND
11	Directivo	Oficina de Control Interno Disciplinario	F	OND
12	Directivo	Gerente	M	MND
13	Directivo	Dirección de Servicios Hospitalarios	M	OND
14	Directivo	Dirección de Gestión del Talento Humano	M	OND
15	Directivo	Dirección de Servicios de Urgencias	M	OND
16	Directivo	Dirección Financiera	M	OND
17	Directivo	Dirección Contratación	F	OND
18	Directivo	Oficina Jurídica	F	OND

De acuerdo con lo observado en el correo de confirmación emitido por el aplicativo del DAFP se observó que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, cumplió de manera oportuna con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas Vigencia 2023, a través del formulario previsto para tal fin.

Dicho reporte se realizó por el director de la Dirección de Talento Humano encargado de dicha tarea en la dependencia, el día 4 de octubre de 2023, dentro de las fechas previstas para la presentación de dicho reporte.

De: Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 11:21

Para: JAMES FERNANDO BELTRAN RODRIGUEZ <dir.talentohumano@subredsur.gov.co>

Asunto: Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2023

Entidad: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR,

se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA**

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAGMyNDVjM2Y1LWY5MGIyNDQ1Ni04ZGZlLWQxNzY1OWJlZjhmMQAQAibx%2FaSG%2Bb9GqHdakZRCjbc%3D>

**MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2023**

**La información se ha registrado.**

Por favor, no contestar este correo



**Función Pública**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

Por lo anterior, de acuerdo con la información obtenida desde la Dirección Gestión del talento Humano, el porcentaje ponderado para la vigencia 2023 es de 55.55%, lo que quiere decir que se superó el porcentaje dispuesto en el artículo 4 de la ley 581 de 2000 en un 25.55%.

Adicionalmente un total 5 funcionarios del nivel directivo, que pertenecen a las oficinas asesoras Comunicaciones, Desarrollo Institucional, Gerencia y de Control Interno, no se incluyen de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 025, no obstante, actualmente se encuentran lideradas por Personal femenino en la Subred Sur ESE.

### **Conclusión**

La Dirección Gestión del talento Humano cumplió oportunamente con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2023, a través del instrumento en línea determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para el reporte de dicha información; esta tarea fue adelantada dentro de las fechas determinadas para el envío del reporte, bajo los lineamientos estipulados en la Circular externa N°100-005-2023.

### **8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS**

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno, se permite efectuar las siguientes recomendaciones:

- Continuar con el compromiso de la Subred Sur – Dirección de Gestión del Talento Humano para lo cual se recomienda que ante el evento de que se generen empleos vacantes del “**máximo nivel decisorio**”, se debe garantizar la participación, la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de estos cargos.
- Dar continuidad en el fortalecimiento de la política de participación de la mujer en los cargos de la categoría “**Otros Niveles Decisorios**” en coherencia con las normas relacionadas.
- Asegurar por parte de la Dirección de Gestión del Talento humano, el oportuno reporte de la información que a este respecto sea requerido por el Servicio Civil distrital y la Función Pública.
- Realizar el seguimiento permanente a los posibles cambios que puedan suceder en la planta de personal, con la finalidad de formalizar seguidamente los ajustes adecuados frente a la participación efectiva de la mujer en cargos de nivel directivo de la Entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

- Realizar un seguimiento permanente a los posibles cambios que se puedan generar en la planta de personal, a portas de un cambio de administración, para efectuar así, los ajustes correspondientes a la participación femenina en los cargos decisorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

**ANEXOS:** No aplica.

Cordialmente,



**ASTRID MARCELA MENDEZ CHAPARRO**  
 Jefe Oficina de Control Interno  
 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur  
 E.S.E. [control.interno.jefe@subredsur.gov.co](mailto:control.interno.jefe@subredsur.gov.co)

<b>Funcionario /Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectado por:	Astrid Marcela Méndez Chaparro Jefe Oficina de Control Interno	
Revisado por:	Astrid Marcela Méndez Chaparro Jefe Oficina de Control Interno	